

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

## 4219 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la ocupación temporal

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la ocupación temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

## PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
A1	ADMIN ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR ESPECIALIDAD ARQUITECTURA	1
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA (TAG)	1
A2	ADMIN ESPECIAL	TÉCNICA (TAE)	1
C1	ADMIN ESPECIAL	POLICÍA LOCAL	2

## PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
PEONES	PEÓN LIMPIEZA Y TRABAJOS VARIOS	1
PEONES	LIMPIEZA EDIFICIOS	2
PEONES	TRABAJADORA FAMILIAR	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CENTRO MÉDICO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ses Salines, en el BOIB.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ses Salines, a la data de la signatura electrònica: (23 de mayo de 20229)

**El alcalde** Juan Rodriguez Ginard

